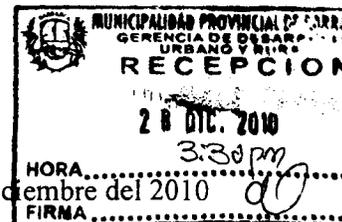




"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

**RESOLUCIÓN SUB GERENCIAL**  
**N° 0402-2010-SGOP-GDUR-MPB**



Barranca, 13 de Diciembre del 2010

EL SUB GERENTE DE OBRAS PRIVADAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA VISTO; El Expediente RC. 210-10 presentado por el Sr. EBER ALBICES ROJAS FABIAN, quien solicita Licencia de Edificación de Cerco Perimétrico.

**CONSIDERANDO:**

Que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Administrado ha cumplido con los requisitos exigidos para obtener la Licencia de Edificación de Cerco perimétrico, del inmueble ubicado en Jr. Santa Cruz s/n, del Distrito de Barranca, por lo que se ha procedido a practicar los Derechos Administrativos de acuerdo al Art. 86° del D.S. N° 008-2000-MTC;

**COSTO DE OBRA: 49.30 ML. X 265.00 = S/. 13,064.50**

▪ Derecho de Licencia de Cerco ( Modalidad "A")	10.70
▪ Inspección Técnica Básica	108.00
	<b>S/. 118.70</b>

Que, el Administrado ha Cancelado cancelar a la Municipalidad por concepto de tramitación de procedimiento Administrativo según el Decreto Legislativo N° 776 Art. 68° inciso b) concordante con el Texto Único de procedimiento Administrativo (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Barranca;

Que, la Ley de Procedimiento Administrativo N° 27444 EN EL Art. 186° inciso 1) establece que se podrá fin al Procedimiento Administrativo mediante las Resoluciones que se pronuncien sobre el fondo del asunto, como en el presente caso;

Por lo que estando a lo expuesto y en uso del principio de la desconcentración de los Procesos decisorios que establece el Art. 74.3° de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 27444 y las Facultades conferidas a esta Sub Gerencia en el Art. 138° numeral 12) del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado por Acuerdo de Concejo N° 059-2007-AL/CPB.

**RESUELVE:**

**ARTICULO ÚNICO.- OTORGAR a EBER ALBICES ROJAS FABIAN, la Licencia de Edificación de Cerco Perimétrico, del inmueble ubicado en Jr. Santa Cruz s/n, del Distrito de Barranca, el mismo que será de material noble con una área de 49.30 m2, destinada a Cerco Perimétrico.**

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.**

Distribución: Interesado, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Expediente y Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
Arq. Augusto Dávila Saenz  
SUB GERENTE DE OBRAS PRIVADAS  
N° 6113